

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Massalfassar

2025/00114 Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 30/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalla:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
32000	21200	Rep. y mantenimiento del colegio	5.000 €
33800	22609	Fiestas	20.000 €
32000	22100	Energía eléctrica enseñanza	10.000 €
34000	22100	Energía eléctrica deportes	5.000 €
94260	46300	Transf. Corrientes Mancom. RSU	20.000 €
23100	48001	Ayudas de emergencia	4.000 €
23150	22606	Actividades, Programas, Reuniones, Etc. Mujer	5.500 €
23100	22699	Gastos Diversos, Programas... Servicios Sociales	5.000 €
23110	48000	Transf. Corrientes. Benéficas y Asistenciales - Jubilados	4.600 €
			TOTAL
			79.100 €

#### 2.º Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	79.100 €
			TOTAL INGRESOS	79.100 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el



día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Massalfassar, 7 de enero de 2025.—El alcalde, Higinio Yuste Cortés.

